



**CONTRATO DE OBRA NÚMERO 991 DE 2021
ACLARACIÓN NÚMERO TRES (03) Y ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2025**

- OBJETO:** “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1.”
- VALOR ADICIÓN:** TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
- CONTRATISTA:** CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE con NIT. 901.475.034-7 (Integrado por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5, con un porcentaje de participación de 90%, CONSTRUCTORA EMMA LTDA. con NIT. 806.014.108-1, con un porcentaje de participación de 5% y CICON S.A.S. con NIT. 890.403.235-3, con un porcentaje de participación de 5%).

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.955.011, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 1167 del 14 de abril de 2025 y Acta de Posesión No.000159 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO**, identificado con cédula de ciudadanía número 92.519.730 obrando en nombre y representación de **CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**, en su calidad de Representante suplente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 991 del 13 de mayo de 2021, hemos convenido suscribir la presente aclaración y adición, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 13 de mayo de 2021 las partes suscribieron el Contrato de Obra No. 991 de 2021, cuyo objeto es: “**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1.**”, con un plazo inicial establecido de CIENTO CATORCE (114) MESES.
2. Que mediante Oficio **DO-GGP 33449** se impartió orden de inicio a partir del 29 de junio de 2021.
3. Que en la Cláusula Sexta del Contrato de Obra No. 991 de 2021 se estableció un valor inicial por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$399.567.436.436) MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye el IVA.
4. Que, el Contrato de Obra No. 991 de 2021 ha tenido las siguientes actuaciones:

Modificación Contractual	Fecha de Suscripción	Asunto
Aclaración No. 01	08/06/2021	ACLARAR el encabezado del Contrato 991 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo es hasta el 31 de agosto de 2030.
Adición No. 01	22/12/2021	ADICIONAR el Contrato de Obra No. 991 de 2021 en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS

		OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$9.885.528.230,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.
Modificación No. 01	07/07/2023	MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato de Obra No. 991 de 2021.
Aclaración No. 02 Modificación No. 02	29/08/2024	ACLARAR que la Modificación suscrita entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE el 7 de julio de 2023, fue la Modificación Numero 1 y que por error involuntario el documento que se encuentra cargado en la plataforma Secop II, quedó consignado en su encabezado "Modificadorio N° 2". MODIFICAR el párrafo segundo de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato No. 991 de 2021

5. Que el día 07 de julio de 2023 se suscribió la Modificación No. 01 mediante la cual se adicionó el literal “g) Bolsa Estudios y Diseños Atípicos”, cuyo valor en letras y números difiere por error de transcripción, así: “g) Bolsa Estudios y Diseños Sitios Atípicos, por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (COP\$ 3.183.304.765) MONEDA CORRIENTE”, siendo lo correcto: “g) Bolsa Estudios y Diseños Sitios Atípicos, por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.183.304.765)”
6. Que actualmente el Contrato de Obra No. 991 de 2021 tiene como fecha de finalización el 31 de agosto de 2030.
7. Que el contrato objeto de la presente modificación no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.
8. Que mediante oficio **CVNSO-0991-308-2025** de fecha del 27 de mayo de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó la adición del Contrato de Obra No. 991 de 2021, así:

“En este sentido, el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente manifiesta a la Entidad Contratante la necesidad de ampliar la meta inicialmente propuesta y priorizada, conforme a lo indicado por la Dirección Nacional del INVIAS durante la audiencia pública llevada a cabo el pasado 25 de abril en el municipio de Puerto Rico – Caquetá,

Para lo anterior, y en función de la inspección de campo realizada, se evaluaron de manera detallada las condiciones actuales de las rutas nacionales 6503 y 6504, identificando tramos críticos y puntos con deficiencias funcionales que pueden comprometer la seguridad vial y la adecuada transitabilidad de los usuarios. Como resultado de este análisis técnico, se definió la priorización de intervenciones necesarias, ya sea mediante actividades de mantenimiento, o la implementación de obras de mitigación que permitan preservar la infraestructura existente y garantizar su nivel de servicio, se requiere una adición presupuestal por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), suma que permitirá cumplir con los objetivos trazados y responder adecuadamente a las necesidades de la región.

Dicho lo anterior, es menester señalar y recordar que las actividades de obra que se acometerán están encaminadas a cumplir con el objeto del Contrato, pero, ante todo, permitirán brindar un mejor servicio a las comunidades usuarias del corredor vial. Esta situación se encuentra debidamente amparada por la legislación nacional vigente en la materia, particularmente por lo establecido en el segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales para adicionar los contratos cuando resulte necesario para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.”.

9. Que mediante oficio **C-245-3732-0785-25** del 30 de mayo de 2025, **LA INTERVENTORÍA** previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de adicionar el Contrato de Obra No. 991 de 2021, el cual hace parte integral del presente documento, así:
- “Atendiendo a lo establecido por el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, por medio de la presente y de la manera más respetuosa y atenta, nos permitimos solicitar la adición presupuestal No. 02 al contrato de obra 991 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y*

MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1", esto teniendo en cuenta que se ha considerado viable, oportuno y procedente la solicitud realizada por el CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE mediante el comunicado CVNSO-0991-308-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual solicita la adición presupuestal No. 02 al contrato No. 991 de 2021, a la presente vigencia, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000) INCLUIDO IVA, destinados para el pago de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 (PR 00+000 al PR 97+763) y 6504 (PR 00+000 al PR 81+092), en los sectores identificados, con el objeto de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades ubicadas en la zona de influencia del proyecto, orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura de la vía".

10. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta las solicitudes se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del 30 de mayo de 2025, suscritos por el Representante Legal del Contratista de Obra, el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la Gerente Grupo Sur Occidente y la Jefe de la Unidad Ejecutora.
11. Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 21 del 11 de junio de 2025.
12. Que, de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora el contrato cuenta con el siguiente estado:
 - Programado: 20,67% (Avance Físico) – 21,80% (Avance Financiero).
 - Ejecutado: 20,70% (Avance Físico) – 20,89% (Avance Financiero).
13. Que la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales y el supervisor presentaron el siguiente concepto ante el Comité de Contratación:

"El corredor Neiva – San Vicente del Caguán – Puerto Rico – Florencia, es una vía nacional que brinda conexión al occidente de Caquetá con la Troncal del Magdalena a la altura de Neiva y, a través de esta, con el centro y norte del país. Los municipios en los que se desarrolla el corredor son Neiva, Balsillas, Guayabal, Santo Domingo, Morras, Puerto Amor, Arenal, Mina Blanca, San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Doncello, Paujil, Montañita, Puerto Arango, Florencia en los departamentos de Huila y Caquetá, en donde los principales cultivos son de maíz, plátano, café y yuca (Ministerio de Agricultura, 2020).

En atención al comunicado radicado por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE No. CVNSO-0991-308-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, titular del contrato No. 991 de 2021, con asunto: "Solicitud de Adición presupuestal N°2 en el marco del Contrato de Obra No. 0991 de 2021." y en relación con el concepto emitido por la Interventoría, CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030, titular del contrato No. 985 de 2021 e interventor del contrato de obra No. 991 de 2021, mediante el comunicado No. C-245-3732-0785-25 de fecha 30 de mayo de 2025 con asunto: "Solicitud de Adición presupuestal N°2 en el marco del Contrato de Obra No. 0991 de 2021", en donde indica su viabilidad a la solicitud realizada por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE mediante comunicado CVNSO-0991-308-2025, en el sentido de considerar viable, oportuno y procedente realizar la adición No. 02 por valor TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO al aludido contrato, con el fin de que dicho Consorcio amplíe la meta de mantenimiento, en la presente vigencia, destinados para la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 (PR 00+000 al PR 97+763) y 6504 (PR 00+000 al PR 81+092), en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura de la vía, actividades que estando dentro del objeto y alcance del contrato, no cuentan con recursos para su ejecución en la presente vigencia, debido a que los recursos establecidos para la vigencia 2025 se priorizaron para la continuidad de la construcción del Puente Vehicular sobre la Quebrada Las Delicias, ubicado en el PR38+295 de la Ruta Nacional 6503, dado que, durante la vigencia 2024 el CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, titular del contrato de obra 991 de 2021, inició este frente de obra como respuesta a las necesidades de seguridad y transitabilidad de la vía, tras el colapso del puente.

Los recursos solicitados, en adición, se requieren dado que se han identificado nuevas necesidades de intervención, producto de las afectaciones climáticas en las condiciones técnicas de las rutas nacionales 6503 y 6504 así como el aumento progresivo en el flujo vehicular, para la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 y 6504 en los sectores identificados por el CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030 en su comunicado No. C-245-3732-0785-25. Por ello, en el marco del Proyecto 132, tramo comprendido entre Puerto Rico y San Vicente del Caguán, correspondiente a la Ruta Nacional 6504, y en el tramo comprendido entre Florencia a Puerto Rico, correspondiente a la Ruta Nacional 6503, en el departamento de Caquetá, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura del pavimento. Este corredor vial ha experimentado un notable incremento en el tránsito de vehículos pesados y particulares, situación que, sumada a las intensas lluvias que afectan periódicamente la región, ha generado un acelerado desgaste de la vía. Por estas razones, resulta de vital importancia realizar labores de mantenimiento y atención de sitios críticos, con el fin de garantizar la transitabilidad, seguridad y funcionalidad del corredor, en beneficio de las comunidades usuarias y del desarrollo regional.

El contrato No. 991 de 2021, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” - MODULO 1”, para la actual vigencia 2025 tiene asignada una vigencia presupuestal por valor de \$27.766.666.667 distribuido de la siguiente manera; \$19.655.555.656 para el proyecto 132 y \$8.111.111.111 para el proyecto 135, de los cuales, en el marco del Proyecto 132, en el tramo comprendido entre Puerto Rico y San Vicente del Caguán, correspondiente a la Ruta Nacional 6504, y en el tramo comprendido entre Florencia a Puerto Rico, correspondiente a la Ruta Nacional 6503, en el departamento de Caquetá, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura del pavimento.

Se solicita la presente adición, teniendo en cuenta que los recursos asignados a la actual vigencia, por el proyecto 132, se encuentran priorizados para la construcción del Puente vehicular ubicado en el PR38+295 de la Ruta 6503.

Los recursos solicitados para la adición 02 al contrato No. 991 de 2021, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), solicitud que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105725, de fecha de registro: 2025-06-06, se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Valor básico \$ 2.749.140.894
 - b) Provisión para ajustes \$ 824.742.268
 - c) Valor IVA (Obra) \$ 26.116.838
- Total: \$3.600.000.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105725.
Fecha Registro: 2025-06-06
Dependencia: 11-21
Posición catálogo de gasto: C-2401-0600-132-51102D-2401023-02
Fuente: Nación.
Recurso: 11
Valor: \$3.600.000.000

Así las cosas, y teniendo en cuenta la importancia estratégica del proyecto, así como la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la gestión técnica y del mantenimiento integral, se ha identificado, por parte de la Interventoría y del Consorcio Contratista, la necesidad urgente de intervenir los sitios críticos del corredor. Estas intervenciones permitirán no solo preservar la infraestructura vial, sino también ofrecer condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, se presentan las actividades que serán ejecutadas por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE y supervisadas por el CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, una vez aprobada la presente solicitud de adición presupuestal No. 02 al contrato de obra No. 991 de 2021, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES MONEDA CORRIENTE (COP\$ 3.600.000.000) IVA INCLUIDO, previstas de la siguiente manera:

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR MANTENIMIENTO (Rutas 6503 y 6504)	VALOR
Retiro de Asfaltita - Demolición para actividades de	\$ 362.374.180

pavimentación (incluye transporte)	
Suministro e Instalación de Asfaltita actividades de mantenimiento - Mina Las Pabas (no incluye transporte)	\$ 1.676.446.254
Transporte de Material Granular (suelto) Ítems Asfaltita	\$ 241.091.200
Remoción de Derrumbes	\$ 329.653.287
Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	\$ 139.575.973
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS	\$ 2.749.140.894
PROVISIÓN PARA AJUSTES	\$ 824.742.268
IVA	\$ 26.116.838
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 3.600.000.000

De acuerdo a lo expresado por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, titular del contrato No. 991 de 2021, los recursos solicitados en adición por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO para el proyecto 132, se ejecutarán en actividades de obra encaminadas a cumplir con el objeto del Contrato y en función de la inspección de campo realizada, en la cual se evaluaron de manera detallada las condiciones actuales de las rutas nacionales 6503 y 6504, identificando tramos críticos y puntos con deficiencias funcionales que pueden comprometer la seguridad vial y la adecuada transitabilidad de los usuarios, pero, ante todo, permitirán brindar un mejor servicio a las comunidades usuarias del corredor vial. De igual manera, el CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030 resalta que, las motivaciones que expone en su comunicado son coherentes con el principio de eficiencia y corresponden con la finalidad de la contratación. En ese sentido, el Consorcio Interventor considera viable y procedente la adición No. 02 del contrato No. 991 de 2021, con el objetivo de acometer obras y actividades que, estando dentro del objeto y alcance del contrato, no contaban con recursos para su ejecución en la presente vigencia. Con la presente adición solicitada se aprovechan las capacidades del contratista para acometer la ejecución de actividades que tendrán impacto positivo en la transitabilidad y en el uso de la infraestructura vial objeto del contrato. Por lo anterior, considera procedente y jurídicamente viable, la solicitud de adición de recursos del contrato de obra No. 991 de 2021 por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000) incluido IVA

[...]

La Unidad Ejecutora considera procedente, previo concepto favorable emitido por parte del CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030, titular del contrato No. 985 de 2021 e interventor del contrato de obra No. 991 de 2021, mediante el comunicado No. C-245-3732-0785-25 de fecha 30 de mayo de 2025, a la solicitud elevada por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, mediante comunicado No. CVNSO-0991-308-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, para la adición No. 02 al contrato de obra No. 991 de 2021, recursos por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO.

Los recursos adicionados se requieren dado que se han identificado nuevas necesidades de intervención, producto de las afectaciones climáticas en las condiciones técnicas de las rutas nacionales 6503 y 6504 así como el aumento progresivo en el flujo vehicular, lo cual hace necesario la ejecución de mayores cantidades de obra para actividades de mantenimiento para la vigencia 2025. Por ello, en el marco del Proyecto 132, tramo comprendido entre Puerto Rico y San Vicente del Caguán, correspondiente a la Ruta Nacional 6504, y en el tramo comprendido entre Florencia a Puerto Rico, correspondiente a la Ruta Nacional 6503, en el departamento de Caquetá, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura del pavimento. Este corredor vial ha experimentado un notable incremento en el tránsito de vehículos pesados y particulares, situación que, sumada a las intensas lluvias que afectan periódicamente la región, ha generado un acelerado desgaste de la vía. Por estas razones, resulta de vital importancia realizar labores de mantenimiento y atención de sitios críticos, con el fin de garantizar la transitabilidad, seguridad y funcionalidad del corredor, en beneficio de las comunidades usuarias y del desarrollo regional.

Por lo anterior, la solicitud de adición se sustenta toda vez que, se hace necesario realizar el mantenimiento identificado por el Consorcio Contratista y Consorcio Interventor, en el marco de las obras objeto del contrato de obra No. 991 de 2021, con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto. Estas intervenciones no solo representan una solución técnica, sino también una respuesta institucional al clamor ciudadano, reafirmando el rol del Estado como garante de la conectividad vial, la equidad territorial y el diálogo social. La adición presupuestal solicitada permitirá avanzar en la rehabilitación y mantenimiento integral de las rutas nacionales mencionadas, mitigando

riesgos, facilitando el acceso a servicios básicos y promoviendo la cohesión social y el desarrollo económico regional.

Conforme lo anterior, previo aval del CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030, titular del contrato No. 985 de 2021 e interventor del contrato de obra No. 991 de 2021, la Unidad Ejecutora considera viable la solicitud presentada por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, presentada mediante comunicado No. CVNSO-0991-308-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, en el sentido de la solicitud de Adición No. 02 al Contrato No. 991 de 2021, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO.”

14. Que con Memorando **2025I-VBOG-042137** del 18 de junio de 2025, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.
15. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Aclaración No. 02 y Modificación No. 02 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, siendo la última del 30 de septiembre de 2024.

Por lo expuesto, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato de Obra No. 991 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR el literal g) de la **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato de Obra No. 991 de 2021, el cual para todos los efectos legales quedará así:

“**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**

[...]

g) Bolsa Estudios y Diseños Sitios Atípicos, por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.183.304.765)”

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del Contrato de Obra No. 991 de 2021 la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, distribuido así: **A) SUBTOTAL OBRAS**, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.749.140.894)**, **B) PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES**, la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 824.742.268)**, **D) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)** la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 26.116.838)**, para un total acumulado del valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$413.052.964.666) M/CTE INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$413.052.964.666) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: a) Subtotal Obras, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$342.230.582.336) MONEDA CORRIENTE**, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$51.429.264.406) MONEDA CORRIENTE**, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE**, d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.882.591.187) MONEDA CORRIENTE**, e) Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.845.000.000) MONEDA CORRIENTE**. f) IVA - Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma

de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.550.000) MONEDA CORRIENTE.** g) Bolsa Estudios y Diseños Sitios Atípicos, por un valor de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.183.304.765) MONEDA CORRIENTE.** h) IVA - Bolsa Estudios y Diseños Sitios Atípicos, por un valor de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 604.827.905) MONEDA CORRIENTE.** i) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%), la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$9.226.844.067) MONEDA CORRIENTE.** j) Valor de la provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%), la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MONEDA CORRIENTE.”**

PARÁGRAFO. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105725 de fecha 06 de junio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de EL INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000) M/CTE,** así:

AFECTACIÓN			
Rubro	Fuente	Recurso	Valor
C-2401-0600-132-51102D-2401023-02	Nación	11	\$3.600.000.000
TOTAL			\$3.600.000.000

CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO - EL CONTRATISTA se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 991 de 2021 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Laura Sofía Mendoza Camacho
Revisó: Paola Rincón
Revisó: Carolina Pabón Silva - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: María Fernanda Carrascal Abogada DEO
Aprobó: Gustavo Adolfo Bastidas Godoy- Director Operativo y de Ejecución